

Dec. No. 191-14 que deroga los artículos 1 y 2, de los decretos Nos. 1315-04 y 501-10, que designaron un Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Bélgica y un Vicecónsul de la República Dominicana para Asuntos Económicos en San Juan, Puerto Rico, respectivamente. G. O. No. 10760 del 30 de junio de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 191-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Queda derogado el Artículo 1 del Decreto No. 1315-04, de fecha 18 de octubre de 2004, que designa un Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Bélgica.

ARTÍCULO 2.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No. 501-10 de fecha 31 de agosto de 2010, que designa un Vicecónsul de la República Dominicana para Asuntos Económicos en San Juan, Puerto Rico.

ARTÍCULO 3.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 192-14 que designa al Ing. Antonio Herrera, Viceministro de Seguridad Energética e Infraestructura del Ministerio de Energía y Minas. Modifica el Art. 3 del Decreto No. 141-14. G. O. No. 10760 del 30 de junio de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 192-14